

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de mayo de 1985.-

Visto el presente expediente relacionado con el estacionamiento de vehículos de magistrados y funcionarios del Poder Judicial en la dársena sita frente al Palacio de Justicia, sobre la calle Talcahuano; y Considerando:

Que la exigüidad de los espacios destinados a tal beneficio imponen la necesidad de restringir al máximo las autorizaciones para hacer uso de dicha "dársena", la cual, por otra parte, habitualmente se encuentra colmada.-

Que las medidas de seguridad impuestas como consecuencia del juicio oral que se substancia en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº // 158/83, agravan notoriamente la situación, al impedirse el estacionamiento de automotores en otros sectores // adyacentes al Palacio de Justicia.-

Que la Intendencia del Palacio, en las presentes actuaciones, eleva una sugerencia y acompaña el plano correspondiente, propiciando la supresión de dos refugios que no solamente quitan lugar para estacionar dentro de la playa de que se trata, sino que impiden maniobrar a los vehículos. Se ha estimado, asimismo que la demolición de los refugios de referencia permitiría ampliar en diez lugares los actualmente disponibles.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Oficiar al Intendente Municipal

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

de la ciudad de Buenos Aires, a fin de solicitarle quiera considerar favorablemente la presente propuesta y adoptar las medidas necesarias para la supresión de los sectores señalados en el plano de fojas 2 como "superficie a demoler".-

2º) Regístrese, hágase saber a la Intendencia del Palacio y a la Comisaría del Poder Judicial y resérvense / las actuaciones.-



JOSE SEVERO CABALLERO